



DILIGENCIA para hacer constar que con fecha de hoy, 24 de septiembre de 2019, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1 y 29.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228, 28 de noviembre de 2017), se ha procedido a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que **se conceden** ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Rural Local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, correspondiente al **Grupo de Desarrollo Rural Sierra Magina (JA06)**, convocadas mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229, 29 de noviembre de 2017):

3. Dotación y mejora de equipamientos e infraestructuras para la mejora de la calidad de vida y la lucha contra el cambio climático. (OG2PP2)

Sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER
de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria

Fdo.: Manuel Teva Fernández



FIRMADO POR	MANUEL TEVA FERNANDEZ	24/09/2019 11:20:19	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	640xu7860KKQXDvECut7PP1JQ/GNft	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017. (1º PERIODO)

GRUPO DE DESARROLLO RURAL SIERRA MAGINA



LÍNEA DE AYUDA:

3. Dotación y mejora de equipamientos e infraestructuras para la mejora de la calidad de vida y la lucha contra el cambio climático. (OG2PP2)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: "Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local" que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de fecha 23 de noviembre de 2017, se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	24/09/2019 00:52:56	PÁGINA 1/30
VERIFICACIÓN	640xu886TQTKKG36TxavSWWdiRHUUj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a archivar por desistimiento expreso.

SEXTO.- Con fecha 11 de abril de 2019, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Sierra Mágina aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	24/09/2019 00:52:56	PÁGINA 2/30
VERIFICACIÓN	640xu886TQTKKG36TxavSWWdiRHUJj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 6 de diciembre de 2018, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 29 de noviembre se publicó en BOJA Resolución de 24 de noviembre de 2017 por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA el pasado 14 de febrero del precitado Decreto de estructura orgánica 103/2019 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	24/09/2019 00:52:56	PÁGINA 3/30
VERIFICACIÓN	640xu886TQTKKG36TxavSWWdiRHUUj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Mágina y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
3. Dotación y mejora de equipamientos e infraestructuras para la mejora de la calidad de vida y la lucha contra el cambio climático. (OG2PP2)	1.205.142,53 euros

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el Anexo II adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.





El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

CUARTO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	24/09/2019 00:52:56	PÁGINA 5/30
VERIFICACIÓN	640xu886TQTKKG36TxavSWWdiRHUJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

QUINTO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

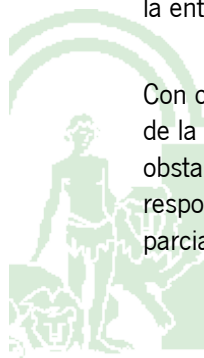
Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

SEXTO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá mas allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	24/09/2019 00:52:56	PÁGINA 6/30
VERIFICACIÓN	640xu886TQTKKG36TxavSWWdiRHUUj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

SÉPTIMO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	24/09/2019 00:52:56	PÁGINA 7/30
VERIFICACIÓN	640xu886TQTKKG36TxavSWWdiRHUJj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017. (1º PERIODO)

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DE LA SIERRA MÁGICA
ZONA RURAL LEADER: SIERRA MÁGICA

LÍNEA DE AYUDA: 3. Dotación y mejora de equipamientos e infraestructuras para la mejora de la calidad de vida y la lucha contra el cambio climático. (OG2PP2)

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: 18 meses a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión.



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017. (1º PERIODO)								
ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)								
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	REGIMENES DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
2017/JA06/OG2PP2/010	AYUNTAMIENTO DE CARCHALES	P2302300E	CREACIÓN DE UN GIMNASIO MUNICIPAL	60	341.166,67	100	121.000,00	NO
2017/JA06/OG2PP2/027	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	P2301900C	MEJORA DE ESPACIO DEPORTIVO MUNICIPAL PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA	60	122.646,92	100	121.000,00	NO
2017/JA06/OG2PP2/011	AYUNTAMIENTO DE LARVA	P2305400J	CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FUTBOL 7 DE CESPED ARTIFICIAL	55	121.000,00	100	121.000,00	NO



N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	REGIMENES DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
2017/JA06/OG2PP2/023	AYUNTAMIENTO DE CAMBIL	P2301800E	DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL COMPLEJO DEPORTIVO "MANUEL LOPEZ"	55	55.322,00	100	55.322,00	NO
2017/JA06/OG2PP2/007	AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCIEZ	P2301300F	MEJORA DE CONDICIONES TÉRMICAS DEL MERCADO MUNICIPAL DE BEDMAR	50	77.751,39	100	77.751,39	NO
2017/JA06/OG2PP2/009	AYUNTAMIENTO DE BELMEZ DE LA MORALEDA	P2301500A	CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FUTBOL 7 DE CESPED ARTIFICIAL	50	129.333,48	100	121.000,00	NO
2017/JA06/OG2PP2/008	AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR	P2306700B	PROYECTO SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS DE ALUMBRADO PUBLICO CONVENCIONALES POR OTROS DE TECNOLOGIA TIPO LED, PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA	45	119.929,49	100	119.929,49	NO



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/JA06/OG2PP2/010

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES

DNI/NIF/NIE: P2302300E

Proyecto: CREACIÓN DE UN GIMNASIO MUNICIPAL

Baremación: 60 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA (*)	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra civil	01 Trabajos previos	147,47	147,47	147,47			SI
	02 Movimientos de tierras	8.257,76	8.257,76	8.257,76			SI
	03 Cimentación y puesta a tierra	35.985,96	35.985,96	35.985,96			SI
	04 Saneamiento	4.051,24	4.051,24	4.051,24			SI
	05 Estructura	47.955,31	47.955,31	47.955,31			SI
	06 Cubiertas	17.240,63	17.240,63	17.240,63			SI
	07 Albañilería	27.602,47	27.602,47	27.602,47			SI
	08 Instalación de fontanería	9.148,24	9.148,24	9.148,24			SI
	09 Instalación eléctrica	11.739,45	11.739,45	11.739,45			SI
	10 Instalación de ventilación	6.497,27	6.497,27	6.497,27			SI
	11 Producción ACS solar	5.114,45	5.114,45	5.114,45			SI
	12 Carpinterías	9.013,80	9.013,80	9.013,80			SI
	13 Revestimientos	46.911,64	46.911,64	46.911,64			SI
	14 Pinturas y vidrios	6.002,96	6.002,96	6.002,96			SI
	15 Gestión de residuos	1.269,10	1.269,10	1.269,10			SI





	Gastos generales	30.801,91	30.801,91	30.801,91			-
	Beneficio industrial	14.216,27	14.216,27	14.216,27			-
	IVA	59.210,74	59.210,74	59.210,74			-
	TOTAL	341.166,67	341.166,67	341.166,67	100	121.000,00	

(*) El desglose de subpartidas se corresponde con el proyecto técnico denominado: Gimnasio municipal, redactado por el área de infraestructuras de la Diputación Provincial de Jaén, directora del proyecto Esperanza Romero Ramírez y firmado digitalmente el 24 de septiembre de 2019.

(**) Limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda y por acumulación de ayudas.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- El proyecto deberá ser de carácter no productivo.
- La gestión de la infraestructura será por parte del ayuntamiento.
- El proyecto deberá introducir algún mecanismo que minimice y luche contra el cambio climático y/o medidas que contribuyan a la reducción del impacto ambiental.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

3.2 El proyecto persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático: introducción de fuentes renovables de energía.

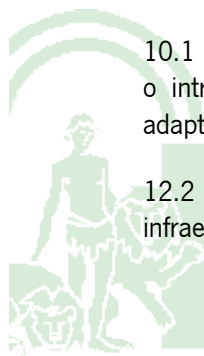
3.2 El proyecto persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático: Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético.

3.2 El proyecto persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático: Medidas de difusión, sensibilización, y formación para la reducción de impactos ambientales y mitigación del cambio climático.

4.1 El/la solicitante está adherido a asociaciones empresariales, culturales, medioambientales, de mujeres, de jóvenes o de desarrollo local, cuyo ámbito de actuación está dentro de la ZRL de Sierra Mágina.

10.1 El proyecto dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios inexistentes en la Comarca /municipio, o introduce medidas que mitiguen el cambio climático o nuevas tecnologías en el caso de mejora o adaptación de las mismas.

12.2 Proyectos que supongan la modernización de los municipios, así como la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos básicos para la población.





13.2 El proyecto contribuye a la sensibilización en igualdad, formación para la igualdad, conciliación de la vida laboral, familiar y personal, formación para el empleo de las mujeres, fomento de la participación social de las mujeres, visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres, ocio y tiempo libre con enfoque de género.

14.1 El proyecto contribuye a la promoción y fomento de la participación de la juventud a través de la educación en valores de la juventud, formación para el empleo de la juventud, dinamización y participación social, visibilización y ampliación del conocimiento de la juventud, ocio y tiempo libre para la juventud rural.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	24/09/2019 00:52:56	PÁGINA 12/30
VERIFICACIÓN	640xu886TQTKKG36TxavSWWdiRHUUj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/JA06/OG2PP2/027

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS

DNI/NIF/NIE: P2301900C

Proyecto: MEJORA DE ESPACIO DEPORTIVO MUNICIPAL PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA

Baremación: 60 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA (*)	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra civil	01 Trabajos previos y tierras	916,99	916,99	916,99			SI
	02 Cimentación	13.162,32	13.162,32	13.162,32			SI
	03 Estructuras	17.805,58	17.805,58	17.805,58			SI
	04 Cubiertas	13.081,69	13.081,69	13.081,69			SI
	06 Cerramientos y acabados	27.191,42	27.191,42	27.191,42			SI
	07 Electricidad	5.119,39	5.119,39	5.119,39			SI
	08 Seguridad y salud	1.600,00	1.600,00	1.600,00			SI
	09 Control calidad	800,00	800,00	800,00			SI
	10 Producción y gestión de residuos	500,00	500,00	500,00			SI
	Gastos generales	10.423,06	10.423,06	10.423,06			-
	Beneficio industrial	4.810,64	4.810,64	4.810,64			-
	IVA	20.036,33	20.036,33	20.036,33			-
	Honorarios técnicos	Proyecto y estudio seguridad	3.400,00	3.400,00	3.400,00		
Dirección de obra arquitecto		1.100,00	1.100,00	1.100,00			SI
Dirección ejecución del aparejador		1.100,00	1.100,00	1.100,00			SI
Coordinación Seguridad y Salud		350,00	350,00	350,00			SI





	IVA	1.249,50	1.249,50	1.249,50			-
	TOTAL	122.646,92	122.646,92	122.646,92	100	121.000,00	

(*) El desglose de subpartidas de obra civil se corresponde con el proyecto técnico denominado: Cerramiento, cubierta, iluminación y ajardinamiento de pista polideportiva, redactado por Andrés Cabrera Castro y firmado en septiembre de 2018 (aportado el definitivo, al expediente, el 6 de febrero de 2019)

(**) Limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- El proyecto deberá ser de carácter no productivo.
- La gestión de la infraestructura será por parte del ayuntamiento.
- El proyecto deberá introducir algún mecanismo que minimice y luche contra el cambio climático y/o medidas que contribuyan a la reducción del impacto ambiental.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

3.2 El proyecto persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático: Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético.

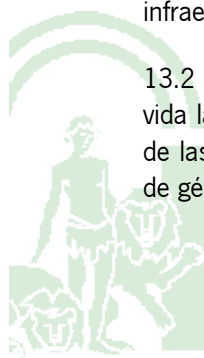
3.2 El proyecto persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático: Medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción de impactos ambientales y mitigación del cambio climático.

4.1 El/la solicitante está adherido a asociaciones empresariales, culturales, medioambientales, de mujeres, de jóvenes o de desarrollo local, cuyo ámbito de actuación está dentro de la ZRL de Sierra Mágina.

10.1 El proyecto dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios inexistentes en la Comarca /municipio, o introduce medidas que mitiguen el cambio climático o nuevas tecnologías en el caso de mejora o adaptación de las mismas.

12.2 Proyectos que supongan la modernización de los municipios, así como la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos básicos para la población.

13.2 El proyecto contribuye a la sensibilización en igualdad, formación para la igualdad, conciliación de la vida laboral, familiar y personal, formación para el empleo de las mujeres, fomento de la participación social de las mujeres, visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres, ocio y tiempo libre con enfoque de género.





14.1 El proyecto contribuye a la promoción y fomento de la participación de la juventud a través de la educación en valores de la juventud, formación para el empleo de la juventud, dinamización y participación social, visibilización y ampliación del conocimiento de la juventud, ocio y tiempo libre para la juventud rural.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	24/09/2019 00:52:56	PÁGINA 15/30
VERIFICACIÓN	640xu886TQTKKG36TxavSWWdiRHUUj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/JA06/OG2PP2/011

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE LARVA

DNI/NIF/NIE: P2305400J

Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FUTBOL 7 DE CESPED ARTIFICIAL

Baremación: 55 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA (*)	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN ABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra civil	01 Trabajos previos	2.919,78	2.919,78	2.919,78	100	2.919,78	SI
	02 Movimiento de tierras	2.634,92	2.634,92	2.634,92	100	2.634,92	SI
	03 Red de saneamiento	6.272,83	6.272,83	6.272,83	100	6.272,83	SI
	04 Red de riego	9.107,13	9.107,13	9.107,13	100	9.107,13	SI
	05 Electricidad y alumbrado	10.733,36	10.733,36	10.733,36	100	10.733,36	SI
	06 Pavimentación	35.576,49	35.576,49	35.576,49	100	35.576,49	SI
	07 Equipamiento	10.219,53	10.219,53	10.219,53	100	10.219,53	SI
	08 Seguridad y salud	567,72	567,72	567,72	100	567,72	SI
	09 Control calidad	590,00	590,00	590,00	100	590,00	SI
	10 Gestión de residuos	790,00	790,00	790,00	100	790,00	SI
	Gastos generales	10.323,53	10.323,53	10.323,53	100	10.323,53	-
	Beneficio industrial	4.764,71	4.764,71	4.764,71	100	4.764,71	-
	IVA	19.845,00	19.845,00	19.845,00	100	19.845,00	-
Honorarios técnicos	Redacción de proyecto y estudio básico de seguridad y salud	3.850,00	4.658,50	4.658,50	100	4.658,50	SI
	Dirección de obra y coordinación de	1.650,00	1.996,50	1.996,50	100	1.996,50	SI





	seguridad						
	IVA	1.155,00	1.155,00	1.155,00	100	1.155,00	
	TOTAL	121.000,00	121.000,00	121.000,00	100	121.000,00	

(*) El desglose de subpartidas de obra civil se corresponde con el proyecto técnico denominado: Campo de fútbol 7 de césped artificial, redactado por Ramón Lainez Torrente y firmado digitalmente el 12 de enero de 2019.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- El proyecto deberá ser de carácter no productivo.
- La gestión de la infraestructura será por parte del ayuntamiento.
- El proyecto deberá introducir algún mecanismo que minimice y luche contra el cambio climático y/o medidas que contribuyan a la reducción del impacto ambiental.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

3.2 El proyecto persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático: Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético.

3.2 El proyecto persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático: Medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción de impactos ambientales y mitigación del cambio climático.

4.1 El/la solicitante está adherido a asociaciones empresariales, culturales, medioambientales, de mujeres, de jóvenes o de desarrollo local, cuyo ámbito de actuación está dentro de la ZRL de Sierra Mágina.

10.1 El proyecto dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios inexistentes en la Comarca /municipio, o introduce medidas que mitiguen el cambio climático o nuevas tecnologías en el caso de mejora o adaptación de las mismas.

12.2 Proyectos que supongan la modernización de los municipios, así como la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos básicos para la población.

13.2 El proyecto contribuye a la sensibilización en igualdad, formación para la igualdad, conciliación de la vida laboral, familiar y personal, formación para el empleo de las mujeres, fomento de la participación social de las mujeres, visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres, ocio y tiempo libre con enfoque de género.

14.1 El proyecto contribuye a la promoción y fomento de la participación de la juventud a través de la educación en valores de la juventud, formación para el empleo de la juventud, dinamización y participación social, visibilización y ampliación del conocimiento de la juventud, ocio y tiempo libre para la juventud rural.





FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	24/09/2019 00:52:56	PÁGINA 18/30
VERIFICACIÓN	64oxu886TQTKKG36TxavSWWdiRHUUj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/JA06/OG2PP2/023

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE CAMBIL

DNI/NIF/NIE: P2301800E

Proyecto: DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL COMPLEJO DEPORTIVO "MANUEL LOPEZ"

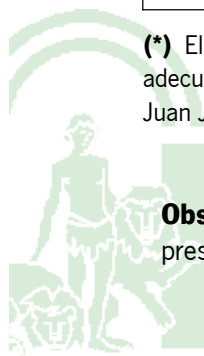
Baremación: 55 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA (*)	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra civil	01 Pista polideportiva	24.091,88	24.091,88	24.091,88	100	24.091,88	SI
	02 Iluminación	5.195,68	5.335,56	5.195,68	100	5.195,68	SI
	03 Piscina infantil	3.585,51	3.622,83	3.585,51	100	3.585,51	SI
	04 Estudio de gestión de RCD's	2.606,48	2.900,14	2.606,48	100	2.606,48	SI
	Gastos generales	4.612,34	4.673,55	4.612,34	100	4.612,34	-
	Beneficio industrial	2.128,77	2.157,03	2.128,77	100	2.128,77	-
	IVA	8.866,34	8.984,01	8.866,34	100	8.866,34	-
Honorarios técnicos	Redacción de proyecto	2.000,00	2.000,00	2.000,00	100	2.000,00	SI
	Dirección de obra	1.500,00	1.500,00	1.500,00	100	1.500,00	SI
	IVA	735,00	735,00	735,00	100	735,00	-
TOTAL		55.322,00	56.000,00	55.322,00	100	55.322,00	

(*) El desglose de las subpartidas de obra civil se corresponde con el proyecto técnico denominado: Dotación y adecuación de instalaciones y mejora de la eficiencia energética del complejo deportivo "Manuel López", redactado por Juan José Gámiz Ruiz y firmado digitalmente el 24 de septiembre de 2018.

Observaciones sobre el coste total no subvencionable: Se aceptan todas las mediciones del presupuesto del proyecto aunque no se admite el total de la inversión solicitada como coste subvencionable,





como resultado de la moderación de costes realizada por el Grupo de Desarrollo Rural (GDR), en algunas unidades de obra que se detallan en la tabla siguiente.

- Relación de gastos no elegibles a nivel de capítulos y unidades de obra:

GASTOS NO ELEGIBLES	IMPORTE (EUROS)	MOTIVO
CAP 02 Iluminación (Arqueta de Registro)	139,88	Moderación de costes por el GDR
CAP 03 Piscina infantil (Solera HA-25 #150*150*8 20 cm)	37,32	Moderación de costes por el GDR
CAP 04 Estudio de gestión de RCD's	293,66	Moderación de costes por el GDR
TOTAL P.E.M.	470,86	
13 % Gastos generales	61,21	
6% Beneficio industrial	28,26	
21% IVA	117,67	
TOTAL	678,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- El proyecto deberá ser de carácter no productivo.
- La gestión de la infraestructura será por parte del ayuntamiento.
- El proyecto deberá introducir algún mecanismo que minimice y luche contra el cambio climático y/o medidas que contribuyan a la reducción del impacto ambiental.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

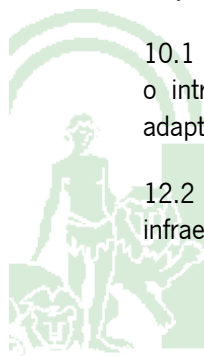
3.2 El proyecto persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático: Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético.

3.2 El proyecto persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático: Medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción de impactos ambientales y mitigación del cambio climático.

4.1 El/la solicitante está adherido a asociaciones empresariales, culturales, medioambientales, de mujeres, de jóvenes o de desarrollo local, cuyo ámbito de actuación está dentro de la ZRL de Sierra Mágina.

10.1 El proyecto dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios inexistentes en la Comarca /municipio, o introduce medidas que mitiguen el cambio climático o nuevas tecnologías en el caso de mejora o adaptación de las mismas.

12.2 Proyectos que supongan la modernización de los municipios, así como la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos básicos para la población.





13.2 El proyecto contribuye a la sensibilización en igualdad, formación para la igualdad, conciliación de la vida laboral, familiar y personal, formación para el empleo de las mujeres, fomento de la participación social de las mujeres, visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres, ocio y tiempo libre con enfoque de género.

14.1 El proyecto contribuye a la promoción y fomento de la participación de la juventud a través de la educación en valores de la juventud, formación para el empleo de la juventud, dinamización y participación social, visibilización y ampliación del conocimiento de la juventud, ocio y tiempo libre para la juventud rural.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	24/09/2019 00:52:56	PÁGINA 21/30
VERIFICACIÓN	64oxu886TQTKKG36TxavSWWdiRHUUj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/JA06/OG2PP2/007

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCIEZ

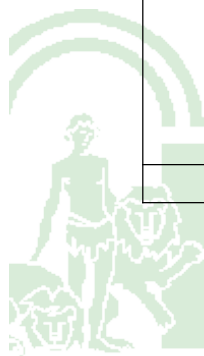
DNI/NIF/NIE: P2301300F

Proyecto: MEJORA DE CONDICIONES TÉRMICAS DEL MERCADO MUNICIPAL DE BEDMAR

Baremación: 50 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA (*)	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN ABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra civil	01 Estructuras	0,00	3.257,97	0,00	0	0,00	-
	02 Albañilería y particiones	0,00	4.417,12	0,00	0	0,00	-
	03 Revestimientos y falsos techos	11.493,10	25.215,35	11.493,10	100	11.493,10	SI
	04 Carpintería y vidrios	17.511,23	17.511,23	17.511,23	100	17.511,23	SI
	05 Cerrajería	0,00	6.063,85	0,00	100	0,00	-
	06 Pinturas	4.404,40	4.616,92	4.404,40	100	4.404,40	SI
	07 Electricidad e iluminación	3.799,32	5.873,47	3.799,32	100	3.799,32	SI
	08 Fontanería y Saneamiento	0,00	287,98	0,00	0	0,00	-
	09 Climatización	16.031,83	16.031,83	16.031,83	100	16.031,83	SI
	10 Gestión de residuos	757,89	757,89	757,89	100	757,89	SI
	Gastos Generales	7.019,71	10.924,37	7.019,71	100	7.019,71	-
	Beneficio industrial	3.239,87	5.042,02	3.239,87	100	3.239,87	-
	IVA	13.494,04	21.000,00	13.494,04	100	13.494,04	-
	TOTAL	77.751,39	121.000,00	77.751,39	100	77.751,39	





(*) El desglose de subpartidas se corresponde con el proyecto técnico denominado: Mejora de las condiciones térmicas y funcionales del mercado municipal de Bedmar, redactado por Daniel Domínguez Esteban y firmado digitalmente el 29 de marzo de 2019.

Observaciones sobre el coste total subvencionable:

El proyecto presentado se considera sólo parcialmente elegible. Puesto que se trata de un proyecto cuyo objetivo es la introducción de medidas de eficiencia energética y energías renovables en una infraestructura municipal, como es el mercado municipal, se considera elegible el proyecto, dentro de esta línea OG2PP2, únicamente en lo relativo a las actuaciones con incidencia en la eficiencia energética. Por consiguiente, no se considera elegible la actuación de “conformación de tres nuevos puestos de venta y cafetería”, ya que estos espacios responden a una mejora funcional interna del mercado no congruente con la elegibilidad de esta línea en ninguna de las dos subtipologías de proyectos elegibles.

- Relación de gastos no elegibles a nivel de capítulos y subcapítulos:

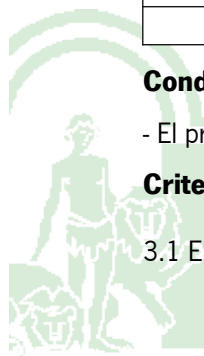
GASTOS NO ELEGIBLES	IMPORTE (EUROS)	MOTIVO
CAPO1 Estructuras (Subcapítulos 01.01 y 01.02)	3.257,97	Gastos imputables a la construcción de los tres puestos de venta y sala de usos múltiples.
CAPO2 Albañilería y particiones (Subcapítulos 02.01 y 02.02)	4.417,12	Gastos imputables a la construcción de los tres puestos de venta y sala de usos múltiples.
CAPO3 Revestimientos y falsos techos (Subcapítulos 03.01, 03.02, 03.03, 03.04, 03.05 y 03.06)	13.722,25	Gastos imputables a la construcción de los tres puestos de venta y sala de usos múltiples.
CAPO5 Cerrajería (Subcapítulos 05.01 y 05.02)	6.063,85	Gastos imputables a accesorios específicos de los tres puestos de venta y sala de usos múltiples.
CAPO6 Pinturas (Subcapítulo 06.02)	212,52	Gastos imputables a la sala de usos múltiples.
CAPO7 Electricidad e iluminación (Subcapítulos 07.01, 07.02, 07.08, 07.09, 07.10 y 07.13)	2.074,15	Gastos imputables a instalaciones eléctricas de los puestos de venta y sala de usos múltiples.
CAPO8 Fontanería y Saneamiento (Subcapítulos 08.01, 08.02 y 08.03)	287,98	Gastos imputables a los puestos de venta y sala de usos múltiples.
TOTAL P.E.M.	30.035,84	
13 % Gastos generales	3.904,66	
6% Beneficio industrial	1.802,15	
21% IVA	7.505,96	
TOTAL	43.248,61	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- El proyecto deberá ser de carácter no productivo.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

3.1 El proyecto tiene como objetivo final la lucha contra el cambio climático.





4.1 El/la solicitante está adherido a asociaciones empresariales, culturales, medioambientales, de mujeres, de jóvenes o de desarrollo local, cuyo ámbito de actuación está dentro de la ZRL de Sierra Mágina.

10.1 El proyecto dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios inexistentes en la Comarca/municipio, o introduce medidas que mitiguen el cambio climático o nuevas tecnologías en el caso de mejora o adaptación de las mismas.

12.2 Proyectos que supongan la modernización de los municipios, así como la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos básicos para la población.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	24/09/2019 00:52:56	PÁGINA 24/30
VERIFICACIÓN	64oxu886TQTKKG36TxavSWWdiRHUUj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/JA06/OG2PP2/009

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE BELMEZ DE LA MORALEDA

DNI/NIF/NIE: P2301500A

Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FUTBOL 7 DE CESPED ARTIFICIAL

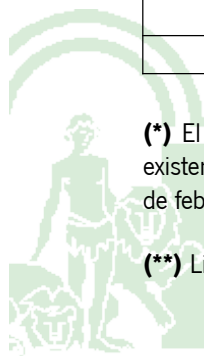
Baremación: 50 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA (*)	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN ABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra civil	01 Movimiento de Tierras	2.161,65	2.161,65	2.161,65	100	121.000,00	SI
	02 Red de saneamiento	4.963,73	4.963,73	4.963,73			SI
	03 Red de riego	10.484,56	10.484,56	10.484,56			SI
	04 Alumbrado	20.462,04	20.462,04	20.462,04			SI
	05 Pavimentación	40.038,86	40.038,86	40.038,86			SI
	06 Equipamiento	10.712,77	10.712,77	10.712,77			SI
	07 Seguridad y salud	380,72	380,72	380,72			SI
	08 Control de calidad	227,85	227,85	227,85			SI
	09 Gestión de residuos	388,97	388,97	388,97			SI
	Gastos generales	11.676,75	11.676,75	11.676,75			-
	Beneficio industrial	5.389,27	5.389,27	5.389,27			-
	IVA	22.446,31	22.446,31	22.446,31			-
	TOTAL	129.333,48	129.333,48	129.333,48	100	121.000,00	

(*) El desglose de subpartidas se corresponde con el proyecto técnico denominado: Adecuación de campo de fútbol existente a campo de fútbol 7 de césped artificial, redactado por M^a Josefa Quero Peraba y firmado digitalmente el 25 de febrero de 2019.

(**) Limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.





Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- El proyecto deberá ser de carácter no productivo
- La gestión de la infraestructura será por parte del ayuntamiento.
- El proyecto deberá introducir algún mecanismo que minimice y luche contra el cambio climático y/o medidas que contribuyan a la reducción del impacto ambiental.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

3.2 El proyecto persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático: Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético.

4.1 El/la solicitante está adherido a asociaciones empresariales, culturales, medioambientales, de mujeres, de jóvenes o de desarrollo local, cuyo ámbito de actuación está dentro de la ZRL de Sierra Mágina.

10.1 El proyecto dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios inexistentes en la Comarca /municipio, o introduce medidas que mitiguen el cambio climático o nuevas tecnologías en el caso de mejora o adaptación de las mismas.

12.2 Proyectos que supongan la modernización de los municipios, así como la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos básicos para la población.

13.2 El proyecto contribuye a la sensibilización en igualdad, formación para la igualdad, conciliación de la vida laboral, familiar y personal, formación para el empleo de las mujeres, fomento de la participación social de las mujeres, visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres, ocio y tiempo libre con enfoque de género.

14.1 El proyecto contribuye a la promoción y fomento de la participación de la juventud a través de la educación en valores de la juventud, formación para el empleo de la juventud, dinamización y participación social, visibilización y ampliación del conocimiento de la juventud, ocio y tiempo libre para la juventud rural.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	24/09/2019 00:52:56	PÁGINA 26/30
VERIFICACIÓN	640xu886TQTKKG36TxavSWWdiRHUUj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	24/09/2019 00:52:56	PÁGINA 27/30
VERIFICACIÓN	64oxu886TQTKKG36TxavSWWdiRHUuj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/JA06/OG2PP2/008

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR

DNI/NIF/NIE: P23036700B

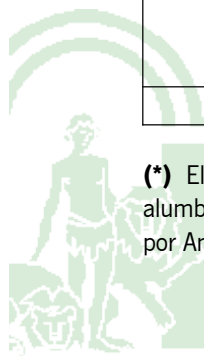
Proyecto: PROYECTO SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS DE ALUMBRADO PÚBLICO CONVENCIONALES POR OTROS DE TECNOLOGÍA TIPO LED, PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

Baremación: 45 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA (*)	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN ABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Sustitución luminarias	Luminaria led farol tipo villa 30w o similar (119 u.)	45.892,35	45.892,35	45.892,35	100	45.892,35	SI
	Luminaria led columna 30w o similar (8 u.)	3.176,80	3.176,80	3.176,80	100	3.176,80	SI
	Luminaria led báculo/pared 30w o similar (42 u.)	16.865,10	16.865,10	16.865,10	100	16.865,10	SI
	Luminaria led báculo /pared 70w o similar (33 u.)	15.519,90	15.519,90	15.519,90	100	15.519,90	SI
	Brazo pared (48 u.)	1.836,00	1.836,00	1.836,00	100	1.836,00	SI
	Gastos generales	10.827,72	10.827,72	10.827,72	100	10.827,72	-
	Beneficio industrial	4.997,41	4.997,41	4.997,41	100	4.997,41	-
	IVA	20.814,21	20.814,21	20.814,21	100	20.814,21	-
	TOTAL	119.929,49	119.929,49	119.929,49	100	119.929,49	

(*) El desglose de subpartidas se corresponde con el proyecto técnico denominado: Sustitución de equipos de alumbrado público convencionales por otros de tecnología tipo led, para la mejora de la eficiencia energética, redactado por Antonio J. García Carrascosa y firmado digitalmente el 15 de enero de 2018.





Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- El proyecto deberá ser de carácter no productivo

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

3.1 El proyecto tiene como objetivo final la lucha contra el cambio climático.

4.1 El/la solicitante está adherido a asociaciones empresariales, culturales, medioambientales, de mujeres, de jóvenes o de desarrollo local, cuyo ámbito de actuación está dentro de la ZRL de Sierra Mágina.

10.1 El proyecto dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios inexistentes en la Comarca/municipio, o introduce medidas que mitiguen el cambio climático o nuevas tecnologías en el caso de mejora o adaptación de las mismas.

12.2 Proyectos que supongan la modernización de los municipios, así como la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos básicos para la población.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	24/09/2019 00:52:56	PÁGINA 29/30
VERIFICACIÓN	64oxu886TQTKKG36TxavSWWdiRHUUj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**ANEXO II****RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO****AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017. (1º PERIODO)****GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** DE LA SIERRA MÁGICA**ZONA RURAL LEADER:** SIERRA MÁGICA**LÍNEA DE AYUDA:** 3. Dotación y mejora de equipamientos e infraestructuras para la mejora de la calidad de vida y la lucha contra el cambio climático. (OG2PP2)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017. (1º PERIODO)		
ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)		
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE
2017/JA06/OG2PP2/002	AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN	P2303800C
		FECHA DESISTIMIENTO
		24/04/2018